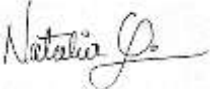


CONSTANCIA: Manizales, 17 de junio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00410 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de CONSUELO HENAO ARIZA, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará el plan de pagos y el histórico de pagos respectivo de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 02-00914879-03 suscrito entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y CONSUELO HENAO ARIZA a fin de constatar el monto de las cuotas, los abonos efectuados y las cuotas adeudadas.
2. Se servirá explicar a este despacho los motivos por los cuales solicita intereses de plazo e intereses de mora en el mismo periodo de tiempo respecto de las obligaciones reclamadas, por lo que, de ser necesario, aclarará y adecuará las fechas correspondientes a cada uno de los intereses, pues su concepto no corresponde con lo solicitado.
3. Se servirá indicar cual fue la causa de cada una de las obligaciones aquí relacionadas y contenidas en el pagaré No. 02-00914879-03 suscrito entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y CONSUELO HENAO.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

Publicado por estado No. 100 fijado el 21 de junio 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7cd9b29d3c4d19838e1a4ec53747df58087e9dbf67500f494f9d48b4163e0
776**

Documento generado en 18/06/2021 04:24:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**